



Título

PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL

Tipo

Procedimiento

Código

PI/SCV-037

Versión

3

Índice

	Pág.
1. Objeto	1
2. Alcance	1
3. Abreviaturas	1
4. Documentos de referencia	1
5. Responsabilidades. Funciones y obligaciones	2
6. Formas jurídicas de las microempresas de conservación vial	2
7. Proceso de conformación de microempresas de conservación vial	3
6. Registros	10
9. Flujograma	10
10. Control de cambios	10
11. Anexos	10

No se permite la reproducción parcial o total de este documento sin la Autorización escrita de una de las siguientes autoridades: Directorio, Presidencia, Directores Generales y Jefes de Unidad de Staff; así como no se permiten alteraciones manuscritas al mismo

DOCUMENTO NORMATIVO INTERNO

CONTROL DE DOCUMENTOS NORMATIVOS

Instancias de Proyección



Ing. Pablo Edgar Gonzales Espejo
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PROVIAL

Fecha: 09-11-2022

Instancias de Revisión



Ing. Javier Flores Heredia
SUBGERENTE DE CONSERVACION VIAL
Administradora Boliviana de Carreteras
SCV

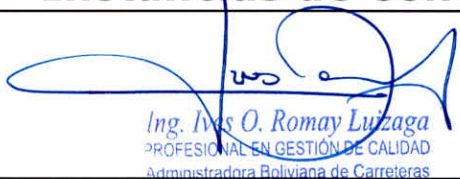
Fecha: 10-11-2022



Ing. Luis Antonio Tejeda Catacora
GERENTE NACIONAL TÉCNICO
Administradora Boliviana de Carreteras
GNT

Fecha: 11-11-2022

Instancias de Control



Ing. Ives O. Romay Luzaga
PROFESIONAL EN GESTIÓN DE CALIDAD
Administradora Boliviana de Carreteras

UPC

Fecha: 14-03-2023

Trazabilidad Normativa

Ver.	Código	Fecha	Resolución N°
1	GCT-PC-01.03	22/07/2005	S/R
2	PI/SCV-037	16/05/2013	ABC/PRE/138/2013
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			



La Paz, abril 26, 2023

**PRESIDENCIA EJECUTIVA
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
ABC/PRE/145/2023**

TEMA: APRUEBA el “Procedimiento de Conformación de Microempresas de Conservación Vial” de la Administradora Boliviana de Carreteras, con Código PI/SCV-037, Versión 3.

VISTOS:

Informe INF/GNT/SCV/2022-0556 de 09 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Nacional Técnica a través de la Sub Gerencia de Conservación Vial en el cual ponen a consideración el Proyecto de Procedimiento de Conformación de Microempresas de Conservación Vial (Versión 3) actualizado, concluyendo que en el marco del D.S. No. 20106 de 25 de abril de 2007 es responsabilidad de la Sub Gerencia de Conservación con Microempresas la actualización de dicho procedimiento, en ese marco, señalan que se debe establecer reglamentos y líneas estratégicas para el logro de los objetivos del Programa, coadyuvando al patrimonio preventivo de la Red Vial Fundamental.

Informe INF/GG/UPC/CLD/2023-0015 de 14 de marzo de 2023, emitido por la Unidad de Planificación, Calidad y Gestión de Financiamiento Externo señala que la Gerencia Nacional Técnica a través de la Sub Gerencia de Conservación Vial ha propuesto y establecido el “Procedimiento de Conformación de Microempresas de Conservación Vial” en su versión actualizada, habiendo sido revisado por esa unidad organizacional.

Informe Legal INF/GNJU/2023-0116 de 26 de abril de 2023 que concluye que existe oportunidad, mérito y conveniencia para la prosecución del trámite de aprobación del Procedimiento propuesto, elaborado por la Sub Gerencia de Conservación Vial, remitido a través de la Gerencia Nacional Técnica a la Unidad de Planificación, Calidad y Gestión de Financiamiento Externo y debidamente revisado según lo que determina el Manual de Gestión de Documentos Normativos y Registros en la Administradora Boliviana de Carreteras.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 298, numeral II, inc. 9 establece que son competencias exclusivas del nivel central del Estado, la planificación, diseño, construcción, conservación y administración de carreteras de la Red Fundamental.

Que, mediante Ley No. 3507 de 27 de octubre de 2006, se creó la Administradora Boliviana de Carreteras, con sigla ABC, como una entidad de derecho público, autárquica, con personalidad jurídica y patrimonio propio; y con autonomía de gestión técnica, administrativa, económica-financiera, de duración indefinida y bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el Decreto Supremo No. 28946 de 25 de noviembre de 2006, que reglamenta parcialmente la Ley Nº 3507, en su artículo 3 establece que la Administradora Boliviana de Carreteras, tiene por Misión Institucional la integración nacional mediante la planificación y la gestión de la Red Vial Fundamental, las cuales comprenden actividades



de planificación, administración, estudios, diseños, construcción, mantenimiento, conservación y operación de la Red Vial Fundamental y sus accesos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo y de la Gestión Pública Nacional, con el fin de contribuir al logro de servicios de transporte terrestre eficientes, seguros y económicos.

Que, el inc. s) del Artículo 5 del Decreto Supremo N° 28946 de 25 de noviembre de 2006 establece dentro de las atribuciones y funciones de la ABC; promover el desarrollo de los recursos humanos, internos y externos, en un marco de competitividad e igualdad de oportunidades, diseñando y aplicando planes de fortalecimiento, con programas de capacitación y actualización que eleven la productividad de los funcionarios, el desempeño institucional, la calidad de las obras, el mejoramiento de los servicios de mantenimiento, control de calidad, gestión de obras y de fiscalización, en el marco de la responsabilidad social corporativa.

Que, el Decreto Supremo No. 29106 de 25 de abril de 2007 por el cual se consolida el Programa de Conservación Vial – PROVIAL que faculta a la Administradora Boliviana de Carreteras a establecer procedimientos, reglamentos y líneas estratégicas para el logro de los objetivos del Programa, coadyuvando al mantenimiento preventivo del patrimonio de la Red Vial Fundamental, mediante labores de conservación vial y cuidado de las carreteras con microempresas.

Que, el inciso s) del Artículo 16 del Decreto Supremo No 28946, establece como funciones del Presidente Ejecutivo de la ABC, como Máxima Autoridad Ejecutiva, entre otras: "Conocer y resolver los asuntos que le sean planteados en el marco de su competencia, mediante resolución expresa."

CONSIDERANDO:

Que, el punto 7.8 inc. c) del Manual de Gestión de Documentos Normativos y Registros de la ABC MI/SGC-001 Versión 3, aprobado por Resolución Administrativa ABC/PRE/003/2012 de 9 de enero de 2012, determina que en el caso de Procedimientos e Instructivos, la aprobación se llevará a efecto, a través de la emisión de una Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva de la Administradora Boliviana de Carreteras.

Que, es atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administradora Boliviana de Carreteras, emitir Resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normativa legal vigente.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo Interino de la Administradora Boliviana de Carreteras, en uso de sus específicas facultades,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el "Procedimiento de Conformación de Microempresas de Conservación Vial", con Código PI/SCV-037, Versión 3.





SEGUNDO. - INSTRUIR a la Gerencia Nacional Técnica, así como a las Gerencias Regionales de la Administradora Boliviana de Carreteras, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO.- INSTRUIR a la Unidad de Planificación, Calidad y Gestión de Financiamiento Externo su difusión.

CUARTO.- ABROGAR las disposiciones administrativas internas contrarias al Procedimiento aprobado por medio del presente acto administrativo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.




Henry E. Nina Calle
PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.
Administradora Boliviana de Carreteras



HNC/MSFC/MGOC
c.c.: Arch.PRE.GNC.UPC.
Adj. NURI I/2022-01470

PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la conformación de microempresas de Conservación Vial bajo la figura de Sociedades Civiles o Sociedades de Responsabilidad Limitada, para la prestación de servicios de Conservación Vial dentro del Programa de Conservación Vial con Microempresas.

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación obligatoria para la Supervisión Vial o, en casos especiales el servidor público o consultor designado por la Gerencia Regional de la Administradora Boliviana de Carreteras, para la conformación de Microempresas, que intervienen en la Conservación Vial con Microempresas en la Red Vial Fundamental de carreteras.

3. ABREVIATURAS

- a) **ABC:** Administradora Boliviana de Carreteras
- b) **CC:** Código de Comercio
- c) **SCV:** Subgerencia de Conservación Vial
- d) **GNT:** Gerencia Nacional Técnica
- e) **GNA:** Gerencia Nacional Administrativa Financiera
- f) **GNJ:** Gerencia Nacional Jurídica
- g) **DCC:** Documento de Condiciones de Contratación
- h) **MCV:** Microempresas de Conservación Vial
- i) **GR:** Gerencia(s) Regional(es)
- j) **POA:** Plan Operativo Anual
- k) **PROVIAL:** Programa de Conservación Vial con Microempresas
- l) **RVF:** Red Vial Fundamental
- m) **SIAPRO:** Sistema de Administración PROVIAL
- n) **SC:** Sociedad Civil
- o) **SRL:** Sociedad de Responsabilidad Limitada
- p) **US:** Unidad Solicitante
- q) **PV:** PROVIAL
- r) **OTB:** Organizaciones Territoriales de Base
- s) **SIGMA:** Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- a) **Decreto Ley No 14379** de fecha 25 de febrero de 1977, que aprueba el Código de Comercio.
- b) **Decreto Ley No 12760** de fecha 06 de agosto de 1975, que aprueba el Código Civil.
- c) **Ley No 3507** de fecha 27 de octubre de 2006, de creación de la Administradora Boliviana de Carreteras.
- d) **Decreto Supremo No 28946** de fecha 25 de noviembre de 2006, que Reglamenta parcialmente a la Ley No 3507.

- e) **Decreto Supremo No 29106** de 25 de abril de 2007, que consolida PROVIAL.
- f) **Decreto Supremo No 1300** de 25 de julio de 2012, que modifica el Decreto Supremo No 29106.
- g) Reglamento Administrativo y Operativo de la Cuenta Nacional de Carreteras (RI/SAV-003)

5. RESPONSABILIDADES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES

Para el proceso de Conformación de Microempresas, el responsable de su cumplimiento y observancia, será la Supervisión Vial asignada a un determinado tramo carretero de la Red Vial Fundamental, los servidores públicos de las GR y de las GNT/SCV/PV de la ABC, cuyas funciones se relacionan con las microempresas; y cualquier otro servidor público o consultor que sea designado específicamente por la entidad para llevar adelante dicho proceso.

Las instancias participantes de éste procedimiento, tendrán las siguientes funciones y obligaciones prioritarias (no excluyentes de otras que puedan ser asignadas):

5.1 Subgerencia de Conservación Vial / PROVIAL:

- a) Previo informe técnico de justificación de la GR, aprobará y dará curso a la conformación de MCV en función al POA y Presupuesto asignado de la gestión.
- b) Registrar los datos de la(s) nueva(s) MCV en el SIAPRO y alta respectiva.

5.2 Gerencia Regional:

- a) Elevar informe técnico a la SCV/PV solicitando su aprobación y detallando las necesidades técnicas de la vía para contar con MCV.
- b) Autorizar la conformación y creación de nuevas MCV, previa verificación de presupuesto de la SCV/PV.
- c) Verificar y aprobar los informes de solicitud y de conformación de MCV.
- d) Realizar el seguimiento al proceso de conformación hasta su conclusión, además de la firma del contrato.

5.3 Supervisión Vial:

- a) Llevar adelante el proceso de conformación de MCV, siguiendo los pasos del procedimiento.
- b) Participar activamente en las fases de promoción, evaluación, selección y conformación final.
- c) Elaborar los informes correspondientes al proceso de conformación para su entrega a la GR.
- d) Cumplir con todas las actividades establecidas en el presente documento y las que se le instruya.

6. FORMAS JURÍDICAS DE LAS MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL

Se establece que las MCV pueden conformarse como Sociedad Civil (SC) o Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL), estando reguladas, en consecuencia, por las disposiciones del Código de Comercio o del Código Civil, según corresponda, observando las previsiones y limitaciones establecidas por los Decretos Supremos N° 29106 de 25 de abril de 2007 y D.S. N° 1300 de 25 de julio de 2012.

7. PROCESO DE CONFORMACIÓN DE MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL

El procedimiento de conformación de MCV se desarrollará en dos (2) fases:

1) **La Fase de Selección**, comprende:

- Promoción
- Evaluación
- Selección

2) **La Fase de Conformación**, para fines de contratación de la MCV.

7.1 FASE DE SELECCIÓN

7.1.1 ETAPA DE PROMOCIÓN

Esta actividad se realiza para hacer conocer las características, objetivos y beneficios de PROVIAL, buscando el interés, el consenso y la participación de personas que habitan en las poblaciones aledañas a la carretera.

En consecuencia, la etapa de promoción consiste en:

- a) Lograr que miembros de las comunidades tengan completa identificación con los objetivos del Programa de Conservación Vial PROVIAL.
- b) Crear y fomentar la confianza de las comunidades hacia el Programa de Conservación Vial PROVIAL, para que convencidos de sus beneficios participen en él.
- c) Lograr por medio de la promoción, un ambiente propicio para la puesta en marcha de nuevas MCV en el Programa PROVIAL.

7.1.1.1 Actividades de la Etapa de Promoción

Las actividades de la Promoción están bajo la responsabilidad de la Supervisión Vial o, en casos especiales, el servidor público o consultor designado por la GR de la ABC, cuya función después de identificar la zona y tramos donde existe la necesidad de conformación de nuevas microempresas, es informar y comunicar de manera sencilla el alcance y los objetivos de PROVIAL.

Las actividades a ser realizadas en la promoción por la Supervisión Vial o el responsable designado son las siguientes:

- a) Visitar a las comunidades existentes, explicando y solicitando a sus autoridades a coadyuvar en el proceso de conformación.
- b) Mediante entrevistas a personas en la zona de la carretera, convocar a los potenciales interesados en trabajar en la conservación vial, a reuniones en fechas y lugares determinados previamente.
- c) Efectuar las reuniones con el grupo de personas interesadas y explicar las características, alcance de PROVIAL y las bases para la participación de los interesados.

- d) Atender consultas, comentarios por parte de las personas interesadas de la comunidad, creando un ambiente propicio para que se sientan motivados en participar en el programa.
- e) Registrar nombres de los candidatos a constituir las microempresas.
- f) Verificar que cada uno de los potenciales microempresarios anote por sí mismo los datos personales que se solicita en el formulario del ANEXO 1 "inscripción de potenciales microempresarios", siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - 1) Residencia en una población o comunidad situada en la zona de la carretera en donde se desarrollarán las actividades de conservación vial. Si fuera necesario o en caso de duda, esto debe mostrarse mediante constancia de la Organización Territorial de Base (OTB).
 - 2) Tener como documento de identificación la Cedula de Identidad vigente.
 - 3) Tener entre 18 a 45 años de edad.
 - 4) Saber leer y escribir.
 - 5) Se tendrá en cuenta la experiencia de trabajo en obras civiles y preferiblemente en trabajos de construcción o mantenimiento de carreteras.
 - 6) Ser jefes o jefas de hogar, cabeza de familia o tener personas a su cargo. Debiendo participar en la microempresa sólo un miembro por familia.
 - 7) No desempeñar cargo político, municipal o departamental, público o comunal que pueda ser incompatible con la calidad de socio o influenciar en el procedimiento de selección.
 - 8) Asistir a las reuniones de información para la formación de las MCV.

El llenado del formulario de "Inscripción de Potenciales Microempresarios" (Formulario 01) tiene el carácter de declaración jurada.

7.1.1.2 Elaboración del Informe

La Supervisión Vial o el responsable designado, para su informe, deberá elaborar una planilla en la que se especifique y se detalle la siguiente información:

- a) Nombre de las comunidades visitadas.
- b) Características importantes de la fase de promoción (entrevistas, visitas, etc.).
- c) Reuniones programadas y efectuadas.
- d) Lista de las personas preseleccionadas como potenciales microempresarios, complementada con información solicitada en el Formulario 01 "Inscripción de potenciales microempresarios".
- e) Tramo carretero, donde se realizará la conservación vial.

7.1.2 ETAPA DE EVALUACIÓN

Es la asignación de puntajes a cada potencial microempresario, según el formulario de inscripción de potenciales Microempresarios. Esta evaluación debe realizarla la Supervisión Vial o el responsable designado.

7.1.2.1 Actividades de la Etapa de Evaluación

Se deberá asignar un puntaje a cada potencial microempresario según los datos registrados en el formulario de inscripción conforme a los siguientes criterios de evaluación, utilizando el Formulario 02 "Evaluación de Potenciales Microempresarios":

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE (Max. 100)
Nivel educativo	25
Experiencia de trabajo	27
Situación socioeconómica y laboral	35
Dirigencia y actividad comunitaria	8
Actitud y compromiso empresarial	5

Nota: se acreditará cinco (5) puntos **adicionales** a los criterios mencionados, si el interesado en conformar una MCV es mujer.

7.1.2.2 Criterios de Evaluación

1. **Equidad de Género:** con el fin de disminuir las barreras socio-culturales que dificultan el acceso y permanencia de las mujeres en empresas, se asignará un puntaje de cinco (5) **adicional** por la participación de la mujer al programa PROVIAL.
2. **Nivel Educativo:** Se considera que reúnen mejores condiciones para formar microempresas quienes tengan un mejor nivel educativo.

Esta es la razón por la cual se exige que los aspirantes hayan terminado satisfactoriamente como mínimo el ciclo primario y preferiblemente personas que hayan cursado el nivel secundario o sus equivalentes. Pese a ello y considerando el contexto social de las áreas donde se realizará la selección, prevalece otorgar puntaje suficiente a quienes solo han sido alfabetizados.

El puntaje máximo para el nivel educativo será de 25 puntos, asignado de la siguiente manera, en orden descendente según el mayor grado de instrucción:

GRADO DE INSTRUCCIÓN	PUNTAJE (Max. 25)
Secundaria completa	25
Secundaria incompleta	20
Primaria completa	15
Primaria incompleta: Sabe leer, escribir y domina las cuatro operaciones aritméticas elementales	10

3. **Experiencia de Trabajo:** Se consideran valiosas y útiles las experiencias de trabajo en actividades de mantenimiento de carreteras, especialmente en la vía donde se va a efectuar la conservación vial.

Se valoran las experiencias en obras civiles de construcción y actividades agrícolas en el campo.

El puntaje máximo considerado para la experiencia de trabajo es de 25 puntos, los cuales podrán acumularse de acuerdo con la siguiente distribución:

ACTIVIDAD	PUNTAJE (Max. 25)
Experiencia de más de un año en obras de la carretera donde se realizará la conservación vial.	12
Experiencia de más de un año en obras en carretera en otras regiones.	8
Experiencia de más de un año en otras obras civiles.	5

4. **Situación Socio Económica y Laboral:** Con el propósito de atender adecuadamente las carreteras, se pretende dar oportunidad laboral a aquellas personas que viven en la zona de la vía y necesitan del trabajo para atender sus obligaciones familiares. Con estos fines se valoran la carga familiar, el nivel de desempleo o subempleo con ingresos mínimos y si posee vivienda en un sitio próximo al lugar de trabajo. También se da oportunidad si son mujeres solteras u hombres solteros con personas o hijos a su cargo.

El puntaje máximo que se asigna es de 35 puntos, concediendo comparativamente mayores valores para quienes tienen menores ingresos salariales y mayores obligaciones familiares, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

SITUACIÓN	PUNTAJE (Max. 35)
Madre soltera o Padre soltero con hijos a su cargo.	5
Cantidad de hijos menores de 18 años, que mantiene 1 - 3 hijos = 3 > 3 hijos = 4	4
Número de personas mayores a 18 años, que mantiene 1 - 2 hijos = 1 > 2 hijos = 2	2
La persona cuenta con propiedades en la zona (terreno agrícola, vivienda o ambos)	9
Situación laboral actual: Con trabajo no remunerado (Ej.: agricultor) Empleado con salario mínimo (jornal) y/o trabajo temporal (negocios)	15 10

5. **Actividades empresariales:** En la conformación de las MCV se valorará y reconocerá la actitud empresarial de los potenciales microempresarios, que permita un buen manejo y cumpliendo a cabalidad de sus obligaciones y responsabilidades con la microempresa.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES	PUNTAJE (Max. 5)
Tuvo alguna vez un negocio.	3 puntos
Tiene algún negocio actualmente	5 puntos

6. **Dirigencia y Actividades Comunitarias:** En la conformación de las MCV se reconoce la experiencia en dirigencias como en posiciones ejecutivas a nivel público. Sin embargo, no se tomará en cuenta a quienes estén ejerciendo cargo alguno al tiempo de solicitar su ingreso a la MCV. También se tomará en cuenta positivamente la actitud y disposición que han tenido las personas para servir a su comunidad.

Cada actividad, proyecto o programa a favor de su comunidad suma un puntaje de 2, haciendo un total de 8, como máximo.

DIREGENCIA Y ACTIVIDAD COMUNITARIA	PUNTAJE (Max. 8)
La persona ha ocupado cargo público o dirigencia sindical y actividades, programas o proyectos a favor de su comunidad. Se asignará 2 puntos, hasta 8 puntos como máximo.	8 puntos

7.1.3 ETAPA DE SELECCIÓN

La Selección se realizará en base a los puntajes obtenidos en el Formulario 02 "Evaluación de Potenciales Microempresarios".

7.1.3.1 Actividades de la Etapa de Selección

La Selección está a cargo del Supervisor Vial o el responsable designado y debe cumplir las siguientes actividades:

- a) En base a los puntajes obtenidos Formulario 02, se llenará el Formulario 03 "Resultados de la Evaluación de los Potenciales Microempresarios".
- b) Según el número de personas necesarias para la MCV, aprobado por la SCV, se seleccionará a las que obtuvieron los mayores puntajes en la etapa de evaluación, más 3 personas adicionales para suplir las deserciones, retiros o no aprobación de la capacitación. La lista del personal seleccionado se consignará en el Formulario 04 "Selección de Potenciales Microempresarios"
- c) Elaborará un Informe Final el cual contendrá los detalles y resultados de las diferentes etapas, así como las conclusiones y recomendaciones; el documento deberá presentarse a la GR para su aprobación y ésta a su vez requerirá la aprobación de la SCV/PV.
- d) Aprobado el informe por la GR y SCV/PV, el Supervisor Vial o el responsable designado informará de los resultados a todas las personas seleccionadas.

7.2 FASE DE CONFORMACIÓN

7.2.1 Actividades de la Fase de Conformación

Concluida las etapas de Promoción, Evaluación y Selección, se inicia la Conformación de la MCV con las siguientes actividades realizadas por el Supervisor Vial o responsable designado:

- a) Convoca a los potenciales microempresarios(as) seleccionados, asistir a los cursos de capacitación para la conformación de MCV.
- b) La capacitación, contempla el desarrollo de las actividades y pasos a cumplir para la conformación de MCV; en temas legales y administrativos bajo la figura de SC o SRL.
- c) Las personas capacitadas, decidirán voluntariamente conformar la MCV bajo la figura legal de SC o SRL, teniendo en cuenta: la afinidad, el cumplimiento de los requisitos exigidos, el lugar de residencia y el tramo de carretera a conservar.

7.2.2 Requisitos y pasos de las MCV para su Conformación

Las MCV, considerando su naturaleza jurídica, deberán contar con la colaboración de la GR, debido a la necesidad de disponer de conocimientos administrativos específicos:

- a) Suscrito el documento privado de Constitución la MCV y Poder Legal, sea SC o SRL, deberá ser registrado en Notaría de Fe Pública. El documento o Testimonio de Constitución deberá contener en forma expresa el nombre de los

representantes legales, o en su defecto, se deberá otorgar mediante Notaría un poder especial de representación para su actuación, mismo que debe contener por lo menos, previsiones referidas al objeto de las MCV, al nombre o razón social de la MCV y debe estar debidamente firmado por cada uno de los miembros con su respectiva cédula de identidad y el nombre completo en letra legible.

- b) La MCV deberá elaborar y aprobar su Reglamento Interno, de acuerdo al modelo vigente y aprobado por la SCV/PV. El Reglamento Interno debe ser notariado y estar firmado por todos los socios sin excepción.
- c) Los representantes legales de las MCV deben obtener de Impuestos Nacionales el Número de Identificación Tributaria (NIT) a nombre de las MCV, presentando la siguiente documentación:
 - 1. Documento de Constitución de la MCV, fotocopia legalizada.
 - 2. Testimonio de Poder de los representantes legales, en fotocopia legalizada.
 - 3. Balance de apertura visado por el Colegio de Contadores.
 - 4. Fotocopias de las cédulas de identidad vigente de todos los socios.
- d) Los representantes legales de la MCV deben realizar la apertura de una cuenta de ahorro en una entidad bancaria donde se realizará el abono del pago correspondiente a las MCV. Esta cuenta estará a nombre de la MCV y las firmas autorizadas corresponderán a sus representantes legales.
- e) Los representantes legales de la MCV deben obtener el registro de comercio y registro de Microempresa, a través del Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC o PRO-BOLIVIA.
- f) El representante legal de las MCV, se registra en el SIGEP/SIGMA de la Dirección General del Tesoro dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para viabilizar los pagos que correspondan realizar una vez que la MCV sea contratada.

Cumplida la Conformación de la MCV, el Supervisor Vial o el responsable designado, deberá elaborar el Informe Final, mismo que deberá adjuntar lo siguiente:

- 1) Documentos pertinentes Testimonio de Constitución, Poder del(os) Representante(s) Legal(es)
- 2) Número de Identificación Tributaria NIT
- 3) Reglamento Interno firmado con todos los socios y socias de la MCV
- 4) Matrícula de Comercio (vigente) emitida por el Servicio Plurinacional de Registro de Comercio SEPREC o Registro en PRO-BOLIVIA
- 5) Documentos de respaldos del proceso de conformación de la MCV

La GR deberá verificar, revisar los adjuntos mencionados y mediante nota expresa aprobar y despachar toda la documentación a la SCV/PV para que se proceda con la aprobación del informe final y autorización para la contratación de la MCV.

Asimismo, la SCV/PV, solicita el registro de los datos en el SIAPRO y alta a la MCV. Con este paso se autoriza a la GR la elaboración y firma del respectivo contrato.

8. REGISTROS

Los registros realizados por la Supervisión Vial o el responsable designado deberán consignar las siguientes etapas:

- a) **Etapas de Promoción:** comprende el registro con información de las comunidades que fueron visitadas, entrevistadas, el registro de las personas preseleccionadas y lista de los potenciales microempresarios.
- b) **Etapas de Evaluación:** lista de los resultados de la evaluación a los potenciales microempresarios con sus respectivos puntajes en orden descendente (de mayor a menor puntaje).
- c) **Etapas de Selección:** contiene los siguientes documentos:
 - 1) Lista de personas seleccionadas con sus respectivos puntajes y la información del tramo de carretera donde se requiere la conservación vial.
 - 2) Informe final del Supervisor vial o del responsable designado en el cual tendrá los detalles y resultados de las diferentes etapas de la conformación de la MCV, así como las conclusiones y recomendaciones.
 - 3) Copia de la autorización del inicio de conformación emitida por la SCV/PV.
 - 4) Nota Interna de la SCV con el Informe Final de Conformación dirigida a la GR y autorización para la contratación de la MCV, mediante el SIAPRO.

9. FLUJOGRAMA

Es parte del presente documento.

10. CONTROL DE CAMBIOS

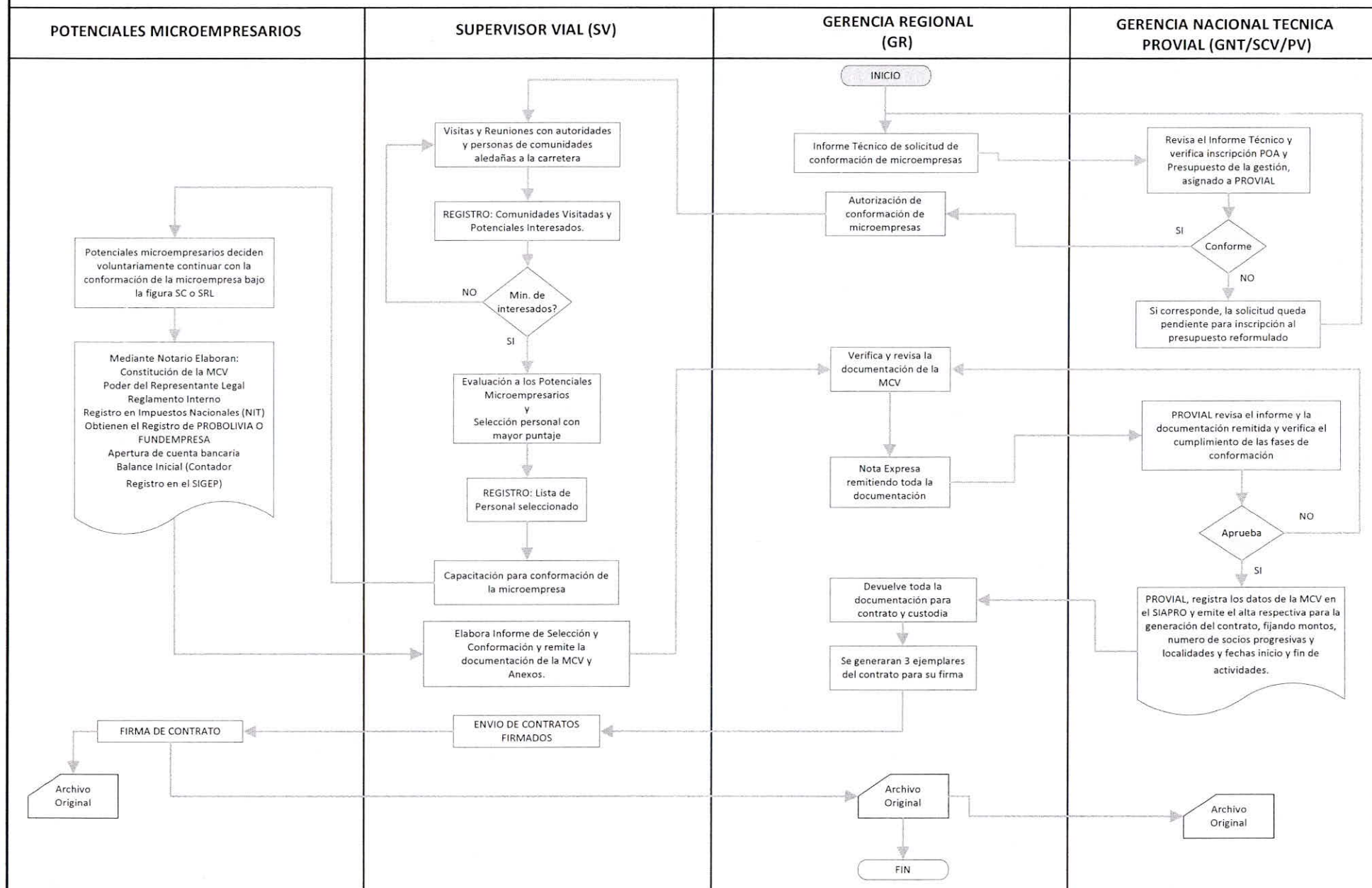
FECHA	VERSIÓN MODIFICADA	MOTIVO DEL CAMBIO
16/05/2013	2	- Se actualizó las abreviaturas - Se incluye un puntaje para promover el ingreso de mujeres - Se ajustó los puntajes de los criterios de evaluación - Se modificó la puntuación asignada a la Dirigencia y Actividades Comunitarias - Se limitó los tipos de organizaciones a dos Sociedad Civil SC y Sociedad de Responsabilidad Limitada SRL - Se corrigieron los Formularios para la evaluación de los potenciales microempresarios

11. ANEXOS

Formulario 01: de Inscripción de Potenciales Microempresarios.
Formulario 02: de Evaluación de Potenciales Microempresarios.
Formulario 03: Lista de Potenciales Microempresarios Evaluados.
Formulario 04: Lista de Personal Seleccionado

PROCEDIMIENTO: "CONFORMACIÓN DE MICROEMPRESAS DE CONSERVACIÓN VIAL"

PI/SCV-037 versión 3



ANEXOS

FORMULARIO 01
INSCRIPCIÓN DE POTENCIALES MICROEMPRESARIOS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL CON MICROEMPRESAS PROVIAL - BOLIVIA	
Carretera:.....	Tramo:..... Longitudkm
ABC	FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN
DATOS PERSONALES	
NOMBRES Y APELLIDOS:	
C.I./R.U.N.	
FECHA DE NACIMIENTO:	
EDAD:	
LUGAR DE NACIMIENTO:	
LUGAR DE RESIDENCIA:	
ESTADO CIVIL:	
EQUIDAD DE GÉNERO	
GÉNERO:	Femenino: ☐ Masculino: ☐
NIVEL EDUCATIVO	
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Primaria incompleto. (Debe sabe leer y escribir. Domina operaciones aritméticas elementales).
	Primaria completo:
	Secundaria incompleto:
	Secundaria completo:
EXPERIENCIA DE TRABAJO	
Experiencia de más de un año en obras de la carretera donde se realizará la conservación vial.	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo Indique el Tipo de obras:.....
Experiencia de más de un año en obras en carretera en otras regiones.	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo Indique el Tipo de obras y lugar:.....
Experiencia de más de un año en otras obras civiles.	SI ☐ NO ☐ En caso afirmativo Indique el Tipo de trabajos:.....

SITUACIÓN SOCIO – ECONÓMICA	
¿Es usted madre soltera o padre soltero con hijos a cargo?	SI ☐ NO ☐ Si es afirmativo, cuantas hijos están a su cargo?.....
¿A cuántas personas mantiene usted?:	Número de personas menores de 18 años 1 - 3 hijos = > 3 hijos =
	Número de personas mayores a 18 años 1 - 2 hijos = > 2 hijos =
¿Tiene usted propiedades en la zona? a) Terreno agrícola: b) Vivienda: ¿Dónde?:	SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL	
¿Tiene trabajo no remunerado?: (Ej.: agricultor)	SI ☐ NO ☐
¿Cuál?:	
¿Desde cuándo?:	
¿Cuánto gana cada mes aprox.?:	
¿Tiene empleo con salario mínimo y/o trabajo temporal?:	SI ☐ NO ☐
¿Cuál?:	
¿Cada cuánto tiempo?:	
¿Cuánto gana cada mes aprox.?:	
ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
¿Actualmente tiene usted algún negocio?:	SI ☐ NO ☐
¿Qué tipo de negocio?:	
¿Ha tenido usted alguna vez un negocio?: SI ☐ NO ☐	¿Cuál? ¿Qué resultados obtuvo?.....
DIRIGENCIA Y ACTIVIDAD COMUNITARIA	
¿Ha desempeñado cargo público o dirigencia sindical en su localidad?:	SI ☐ NO ☐
1.....	
2.....	
¿Ha desarrollado alguna actividad, proyecto o programa a favor de su comunidad?:	SI ☐ NO ☐
1.....	
2.....	

DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo juramento que los datos e información proporcionados en este formulario de Inscripción son verdaderos.

Lugar.....

Fecha.....

Firma.....

ANEXOS

FORMULARIO 02
EVALUACIÓN DE POTENCIALES MICROEMPRESARIOS (para ser llenado por el SV)

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL CON MICROEMPRESAS PROVIAL - BOLIVIA		
Carretera:.....	Tramo:.....	Longitud: km
ABC	FORMULARIO DE EVALUACIÓN	
DATOS PERSONALES		
NOMBRES Y APELLIDOS:		
CÉDULA DE IDENTIDAD:		
FECHA DE NACIMIENTO:		
EDAD:		
LUGAR DE NACIMIENTO:		
LUGAR DE RESIDENCIA:		
ESTADO CIVIL:		
EQUIDAD DE GÉNERO (5 puntos)		
GÉNERO:	Se acreditará cinco (5) puntos adicionales a los criterios mencionados, si el interesado en conformar una MCV es mujer. ☐ puntos	
NIVEL EDUCATIVO: Máximo 25 puntos		
GRADO DE INSTRUCCIÓN:	Primaria incompleto. (Sabe leer y escribir. Domina operaciones aritméticas elementales). 10 puntos	
	Primaria completo: 15 puntos	
	Secundaria incompleto: 20 puntos	
	Secundaria completo: 25 puntos	
EXPERIENCIA DE TRABAJO: Máximo 25 puntos (acumulativo)		
Experiencia de más de un año en obras de la carretera donde se realizará la conservación vial.	SI: 12 puntos	NO: cero puntos
Experiencia de más de un año en otras obras civiles.	SI: 8 puntos	NO: cero puntos
Experiencia de más de dos años en trabajo agrícolas	SI: 5 puntos	NO: cero puntos

SITUACIÓN SOCIO - ECONÓMICA Y LABORAL: Máximo 35 puntos	
Madre soltera o padre soltero con hijos	5 puntos
A cuántas personas mantiene?	Número de personas menores de 18 años 1 - 3 hijos = 3 puntos > 3 hijos = 4 puntos
	Número de personas mayores a 18 años 1 - 2 hijos = 1 puntos > 2 hijos = 2 puntos
Propiedades en la zona. a) Terreno agrícola: b) Vivienda:	SI: 3 puntos NO: cero puntos SI: 6 puntos NO: cero puntos
Trabajo no remunerado / Desempleado	15 puntos
Empleado con salario mínimo y/o trabajo temporal (ELEGIR SOLO UNO)	10 puntos
ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Máximo 5 puntos	
Tiene algún negocio actualmente	SI: 3 puntos NO: cero puntos
Tuvo alguna vez un negocio.	SI: 5 puntos NO: cero puntos
DIRIGENCIA Y ACTIVIDAD COMUNITARIA: Máximo 8 puntos	
Actividad, proyecto o programa a favor de su comunidad	
1.- 2 puntos	
2.- 2 puntos	
3.- 2 puntos	
4.- 2 puntos	

RESUMEN	PUNTAJE
Nivel educativo (Max. 20 ptos.)	
Experiencia de trabajo (Max. 25 ptos.)	
Situación socioeconómica y laboral (Max. 35 ptos.)	
Actividad empresarial (Max. 5 ptos.)	
Actividad comunitaria (Max. 8 ptos.)	
TOTAL (puntaje obtenido sobre 100 ptos)	

Se acreditará cinco (5) puntos **adicionales** a los criterios mencionados, si el interesado en conformar una MCV es mujer.

Lugar.....

Fecha.....

Firma del Promotor.....

ANEXOS

**FORMULARIO 03
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS POTENCIALES MICROEMPRESARIOS**

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL CON MICROEMPRESAS		
PROVIAL - BOLIVIA		
Carretera:.....	Tramo:.....	Longitud:.....km
LISTA PERSONAL EVALUADO		
NOMBRE	LUGAR DE RESIDENCIA	PUNTAJE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

Lugar.....

Fecha.....

Firma del Promotor:.....



ANEXOS

FORMULARIO 04
SELECCIÓN DE POTENCIALES MICROEMPRESARIOS

PROGRAMA DE CONSERVACIÓN VIAL CON MICROEMPRESAS		
PROVIAL - BOLIVIA		
Carretera:.....	Tramo:.....	Longitud:km
LISTA PE PERSONAL SELECCIONADO		
NOMBRE	LUGAR DE RESIDENCIA	PUNTAJE
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

Lugar.....

Fecha.....

Firma del Promotor:.....